

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4202

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 975

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 262.112/07, 250.863/02 y 260.528/06, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Juana Antonia **CARRIZO** contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2120/07, mediante el cual el citado Organismo le delegó a la nombrada el beneficio de la Jubilación Ordinaria docente, que fuera oportunamente solicitado, al considerar que la titular no reúne los requisitos jubilatorios para acceder a la prestación establecida en el Artículo 84° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, la cual exige veinticinco (25) años docente sin límite de edad para aquellos docentes que computen diez (10) años frente a grado o en su defecto, a los Directores, Rectores, Vicedirectores y Vicerrectores que no cumplan con tal requisito, se les disminuirá la exigencia de los diez años a los requisitos que determina el Estatuto Docente para cada caso;

Que la docente Juana Antonia **CARRIZO** presenta el escrito recursivo que luce agregado en autos en fecha 18 de Octubre del año 2007, según el cargo impuesto al mismo, el cual debe ser considerado interpuesto dentro del plazo legalmente establecido atento a la data en que fue dictado el acto administrativo atacado (3/10/08), no existiendo además constancia de la fecha de notificación del mismo a la encartada;

Que del trámite seguido en el caso y de los antecedentes colectados surge que la Ley previsional vigente en la parte aplicable a la situación sub-examine (Título VI "Régimen Especial para el Personal Docente") en el Artículo 84° establece que: "Tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria, sin límite de edad, los docentes que: a) Acrediten veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos, hayan sido prestados en cualquier época al frente directo de grado... A los Directores, Rectores, Vicedirectores y Vicerrectores que no cumplan el requisito de los diez (10) años frente al grado por haber accedido a dichos cargos se le disminuirá la exigencia de los diez (10) años a los requisitos que determina el Estatuto Docente para cada caso";

Que en el mencionado caso la docente Juana Antonia **CARRIZO** si bien al momento de acceder al cargo de Vicedirectora Interina del Jardín de Infantes N° 26 de Pico Truncado, registraba solamente poco más de dos (2) años como maestra titular en el mismo establecimiento es cierto que la nombrada según constancias agregadas en el tramitatorio continuó desempeñándose como maestra de sección en el Jardín de Infantes "Santa Teresita" de la misma localidad, en total compatibilidad conforme a la normativa sobre el particular por entonces vigente. Es así que a la fecha en que la docente fue designada como Vicedirectora titular del Jardín N° 26 por Acuerdo del Consejo Provincial de Educación N° 594/89, reunía la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

antigüedad necesaria para acceder a la titularización efectuada en el marco de la Ley N° 2051;

Que tal como se expresa en las consideraciones que fundamentan el citado instrumento del Organismo Educativo, una Junta especialmente conformada evaluó la situación docente de los Vicedirectores de Jardines de Infantes, entre los que se encontraba la recurrente, determinando quienes cumplimentaban los requisitos establecidos en la Ley N° 2051 necesarios para acceder a la titularización. La citada Ley N° 2051 en el Artículo 2° preveía entre otras condiciones la de "contar con Título Docente y los requisitos de antigüedad exigidos por la Ley N° 14.473 y reglamentaciones vigentes" (Inciso a);

Que en suma, tal como surge de las certificaciones de servicios obrantes en el citado tramitatorio la encartada a la fecha de ser designada Vicedirectora titular reunía los requisitos que establece el Estatuto del Docente para acceder al cargo, circunstancia que determina el encuadre de su situación en las previsiones del Artículo 84° - Inciso a) que fuera ut-supra parcialmente transcrito, en virtud del cual se viabiliza la solicitud de la docente de acceder a la Jubilación Ordinaria en el marco de la norma citada;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Juana Antonia **CARRIZO** contra el Acuerdo N° 2120-07 de la Caja de Previsión Social, en virtud de las consideraciones antes vertidas;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 09/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 132/134;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Juana Antonia **CARRIZO** (D.N.I. N° 14.504.646) contra el Acuerdo N° 2120-07 de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIPIQUESE** a la interesada.-  
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 977

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.674/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante planilla Anexa "Fondo de Asistencia al Sistema Provincial de Salud", obrante a fojas 3, se certifica un ingreso superior a lo presupuestado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 457.449);

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto del Ejercicio 2007;

Que el Administrador del Hospital Distrital Lago Argentino, mediante Nota HDLA-N° 310-08 obrante a fojas 2, indica la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las necesidades que requieren en el Presupuesto del Ejercicio 2007;

Que asimismo resulta necesario la reestructuración del crédito de dicho anexo, en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 94.345.-), en el Presupuesto del Ejercicio 2007;

Que dicha modificación permitirá corregir las diferencias existentes entre los montos comprometidos y los créditos asignados;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General siempre que no altere el equilibrio del Balance Preventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 201/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 457.449), el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 457.449), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2007 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 94.345.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER;

TER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2007 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

## DECRETO N° 981

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-

### VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.264/08; y

### CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley N° 3009, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia aprobó en todos sus términos el Acuerdo para la implementación de un compromiso de inversiones en áreas hidrocarburíferas de la Provincia de Santa Cruz, suscripto con fecha 25 de Junio del año 2007 entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA;

Que dicho Acuerdo, entre otros aspectos, pone en marcha un compromiso de inversiones y de incremento de producción por parte de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA, respecto a distintas áreas hidrocarburíferas ubicadas en nuestra Provincia;

Que como desprendimiento del Convenio y conforme lo pactado en el Artículo quinto del acuerdo, se estableció el compromiso por parte de Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.) a suscribir con PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA sendos contratos referentes a la operación ("Contrato de Operación") y conformación de una unidad transitoria de empresas ("Contrato de UTE");

Que con fecha 4 de Abril del año 2008 las partes suscribieron el Contrato de Operación, mediante el cual Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.) encomienda a PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA la operación de las áreas denominadas "ANTICLINAL GRANDE - CERRO DRAGON"; "CHULENGO"; "KOLUEL KAIKE - EL VALLE" y "PIEDRA CLAVADA", asumiendo esta última a su exclusivo cargo y costo la realización de las inversiones y la gestión de actividades inherentes al objeto del Convenio;

Que como requisito ineludible para su concreción, se dejó establecido que Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), debía reestimar el carácter de titular de las áreas objeto del Contrato;

Que en consecuencia, y a los fines de no obstaculizar los compromisos asumidos por el Estado Provincial, se torna imprescindible proceder al dictado del acto administrativo a los fines de efectivizar aquel traspaso;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las previsiones y pautas contenidas en las Leyes Provinciales Nros. 2057, 2727 y normas concordantes por lo cual resulta procedente el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-N° 21/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4/6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- TRANSFERIRSE a favor de Fo-

mento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.) la titularidad de las áreas denominadas "ANTICLINAL GRANDE - CERRO DRAGON"; "CHULENGO"; "KOLUEL KAIKE - EL VALLE" y "PIEDRA CLAVADA", ubicadas en la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) quien realizará las comunicaciones de práctica y a Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (FOMICRUZ S.E.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 976

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 212.448/07 (Tres Cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 53/07, Autorizada por Decreto N° 0099/07, tendiente a la adquisición de "EQUIPAMIENTO ECO CARDIOGRÁFICO PORTÁTIL", con destino a los Hospitales de las ciudades de: Río Gallegos, Caleta Olivia, Las Heras, Pico Truncado, Río Turbio, El Calafate, Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Deseado, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DESESTIMASE** las ofertas presentadas por las firmas: "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A." Renglón N° 1, en razón de que el producto cotizado es un Ecógrafo fijo y no portátil no reúne una característica fundamental solicitada en los ítems 1 y 2, no cumplimenta aspectos técnicos como la falta de un transductor ciego tipo peedof y el programa de Eco Stress para estudios cardíacos con esfuerzo. A este aspecto se le suma una oferta sucinta sin el respaldo de folletos originales que permitan evaluar correctamente el producto y no cotiza un transductor en los ítems 1 y 3, según lo determinado en el informe Técnico, "PATAGONIASUR SALUD S.A.": Renglón N° 2, en razón de no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ofrece transductores marca Esaote los cuales no son compatibles con el Ecógrafo existente según lo determinado en el Informe Técnico.-

**ADJUDICASE** a la firma: "PATAGONIASUR SALUD S.A.", con domicilio real/especial en Malaspina N° 192, C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 531, Renglón N° 1 - Ítem 1: cuatro (4) Ecógrafos Portátiles doppler color para uso en ecografía general y cardiología marca Sonosite, modelo MicroMaXX, procedencia USA, precio unitario: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 229.600.-) un (1) transductor lineal HFL/13-6, triple frecuencia, banda ancha 6.0-13.0 Mhz., un transductor convexo C60e/5-2, triple frecuencia, banda ancha 2.0-5.0 Mhz., un (1) transductor endocavitario tipo end FIRE ICT/8-5, triple frecuencia, banda ancha 5.0-8.0 Mhz., un (1) transductor Phased array P17/5-1, triple frecuencia, banda ancha 1.0-5.0 Mhz. Cardiológico, Accesorios: Video Printer Blanco/Negro SONY UP897-MD, Carro original de SonoSite Modelo MDSLite, para sujeción y transporte con soporte para el equipo, los transductores y periféricos de impresión, módulo TTC: provee tres puertos para conexión de transductores electrónicos en simultáneo, con selector digital de transductor activo, queda integrado el carro MDSLite, Fuente de Alimentación autorregulada de 100-230 Volt. 50/60 Hz., Módulo Minidock XC: provee los puertos de conectividad del equipo, batería Ion-Litio integrada al equipo con 4 horas de autonomía. Total del ítem 1: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 918.400.-) Ítem 2: un (1) Ecógrafo portátil doppler color para

uso en ecografía en general marca Sonosite, Modelo MicroMaXX, procedencia USA, un (1) transductor lineal HFL/13-6, triple frecuencia, banda ancha 6.0-13.0 Mhz., un (1) transductor convexo C60e/5-2, triple frecuencia, banda ancha 2.0-5.0 Mhz., un (1) transductor endocavitario tipo end FIRE ICT/8-5, triple frecuencia, banda ancha 5.0-8.0 Mhz., Accesorios: Video Printer Blanco/Negro SONY UP897-MD, Carro original de SonoSite Modelo MDSLite, para sujeción y transporte con soporte para el equipo, los transductores y periféricos de impresión, módulo TTC: provee tres puertos para conexión de transductores electrónicos en simultáneo, con selector digital de transductor activo, queda integrado el carro MDSLite, Fuente de Alimentación autorregulada de 100-230 Volt. 50/60 Hz., Módulo Minidock XC: provee los puertos de conectividad del equipo, batería Ion-Litio integrada al equipo con 4 horas de autonomía. Total del ítem 2: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 152.100.-), Ítem 3: un (1) Ecógrafo portátil doppler color para uso cardiológico, Marca Esaote, Modelo MyLab 30 CV, procedencia Italia, un (1) transductor Phased Array cardiológico adulto PA230E, banda ancha 1.0-4.0 Mhz., un (1) transductor lineal LA522 banda ancha 5.0-10.0 Mhz., un (1) transductor ciego PW/CW peedof 2.0 Mhz., Accesorios: Video Printer blanco/negro SONY UP897-MD, carro original de Esaote, para la sujeción y transporte con soporte para el equipo, los transductores y periféricos de impresión. Total del ítem 3: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 199.500.-). Total del Renglón 1: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.270.000.-), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la Única Oferta Válida en Consideración y Renglón N° 3: Transductor Esaote Lineal LA523, nuevo, para aplicaciones vasculares, partes pequeñas y músculo esquelético, ancho de banda 5.0-10.0 Mhz., Transductor Esaote Phased Array cardiológico adulto PA230E, ancho de banda 2.0-4.0 Mhz., Transductor Esaote endocavitario tipo end FIRE EC123, ancho de banda 5.0-7.5 Mhz., con guía de Punción para biopsia, Carro para anclaje de Ecógrafo Esaote Caris Plus, Monitor SVGA de 15" resolución para ecógrafo Esaote Caris Plus, Pistola para Biopsia ThruCut para próstata. Total del Renglón 3: PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 73.780.-) en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la Única Oferta, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.343.780.-) "PROVEEDURÍA MÉDICA S.R.L." con domicilio real en México N° 3100 - CI223ABL - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en Chile N° 42 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1064, Renglón N° 2: un (1) equipo de ampliación para ecógrafo Marca Aloka, Modelo SSD-4000 Plus, origen Japón, compuesto por: un (1) transductor tipo pencil ciego (peed off) de 2 Mhz., con módulo de conexión para aplicaciones de doppler continuo, marca Aloka, Modelo UST-2265-2, un (1) transductor sectorial electrónico phased array pediátrico, marca Aloka, Modelo UST-5298, frecuencias 3.5-5.0-6.0-7.5 pw 3.0-3.8-5.0-6.0 cw: 3.8 ángulo 90°, un (1) transductor sectorial electrónico phased array transesofágico multiplano adulto Marca Aloka, Modelo UST-5293-5, frecuencias: 3.8-5.0-6.0-7.5 pw: 3.0-3.8-5.0-6.0 cw: 3.8 ángulo 90°, un (1) módulo software de doppler tisular (TDI), marca Aloka, Modelo SOP-4000-9B, un (1) módulo software para medición de tres cursores en Modo M anatómico (FAM) marca Aloka, Modelo SOP-4000-11B, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la ÚNICA OFERTA VÁLIDA EN CONSIDERACIÓN, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 225.600.-), ascendiendo la presente adjudicación a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.569.380.-)-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el presente y

que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS OCHENTA (\$ 1.569.380.-), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ABÓNESE** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

“-PATAGONIA SUR SALUD

S.A.” ..... \$ 1.343.780.-

“-PROVEEDURÍA MÉDICA

S.R.L.” ..... \$ 225.600.-

#### DECRETO N° 978

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.087/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora María Florencia **OLIVERA** (D.N.I.N° 28.419.114) quien se desempeñará en el ámbito de la Delegación de Trabajo de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de ese Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a un (1) cargo Nivel Dirección, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, conforme el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 979

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.602/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Amelia Noemí **VIDAL** (D.N.I.N° 10.503.222) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir los distintos gastos que le ocasionará la estadía en Capital Federal a raíz de la derivación por el problema de salud que la aqueja.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Amelia Noemí **VIDAL** (D.N.I.N° 10.503.222) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 980

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 402.265/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y O-

bras Públicas, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DELIMITACION Y CONTROL DE ACCESO - PARQUE AGROALIMENTARIO - LOS ANTIGUOS”.-

**APRUEBASE** el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, el cual forma parte integrante del presente y el Presupuesto Oficial de la obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 950.000.-)**.-

**FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

**EL GASTO** que demande de la ejecución de la obra será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Comercio, Almacenamiento y Depósito - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Los Antiguos - PROYECTO: Delimitación y Control de Acceso Parque Agroalimentario - la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a ejercicios futuros.-

#### DECRETO N° 982

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente CAP-N° 484.839/07.-

**APROBAR** el llamado a Licitación Pública N° 09/07 realizado para la adquisición de cinco (5) camionetas doble cabina 4x4 0km, con destino al Parque Automotor del Consejo Agrario Provincial, de conformidad al trámite ordenado por Resolución N° 885/07.-

**DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **AUTOSTOP S.A.** e **IGARRETA S.A.C.I.**, por no ajustarse a las cláusulas técnicas según informe Técnico de la Asesoría de Desarrollo Económico Regional del Consejo Agrario Provincial.-

**ADJUDICAR** a la firma **T SUYOI S.A.** (Proveedor N° 1273) con domicilio real en calle Perito Moreno y Urquiza de nuestra ciudad capital, por única oferta válida en consideración y en la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 563.000.-)** valor estimado al presupuesto previsto y por cumplir con los requisitos técnicos operativos exigidos conforme a los Pliegos.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de transporte, tracción y elevación, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO N° 983

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente CPE-N° 627.944/07.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 2751/07, donde dice “...una (1) Categoría Clase XIII...” **deberá decir:** “...una (1) Categoría

Clase XV...”.-

#### DECRETO N° 984

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.705/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Elidoro **RUBILAR** (D.N.I.N° 7.325.560) de nuestra ciudad capital, destinado a hacer frente a diversas deudas contraídas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Elidoro **RUBILAR** (D.N.I.N° 7.325.560) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 985

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.706/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Manuel Vicente **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 8.094.938) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir los gastos que demandará su estadía en Capital Federal, por motivos de salud, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Manuel Vicente **FERNANDEZ** (D.N.I.N° 8.094.938) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 986

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.699/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Subcomisión de Doma del Club Hípico Deportivo y Social “Lago Buenos Aires”** de la localidad de

Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio **DIESTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.711.873), destinado a solventar los gastos que les demandará el cercado perimetral del terreno que posee dicha Subcomisión.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNENESE** a la *Subcomisión de Doma del Club Hípico Deportivo y Social "Lago Buenos Aires"* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio **DIESTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.711.873) la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 987

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.730/08.-

**OTORGASE** un *Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial* a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y UNO (\$ 1.109.031.-)**:

-CALETA OLIVIA .....	\$ 371.019.-
-PICO TRUNCADO .....	\$ 89.496.-
-RIO TURBIO .....	\$ 66.000.-
-PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 56.496.-
-PUERTO DESEADO .....	\$ 84.150.-
-LAS HERAS .....	\$ 68.310.-
-28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 75.801.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA	
BUENA .....	\$ 43.296.-
-PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 31.548.-
-PERITO MORENO .....	\$ 57.750.-
-GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 47.850.-
-EL CALAFATE .....	\$ 49.500.-
-LOS ANTIGUOS .....	\$ 52.800.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 7.755.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 3.894.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN .....	\$ 1.386.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 1.617.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 363.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 1.109.031.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades

y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 988

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.573/08.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 17 de Marzo de 2008 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Patricio **VASQUEZ LLAIPEN** (Clase 1973 - D.N.I. N° 93.747.204) autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse en la Municipalidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 989

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-  
Expediente GOB-N° 110.238/08.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Mayo de 2008 en el cargo de Procurador No Letrado - Nivel Dirección - dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la agente Viviana Graciela  **DIAZ** (D.N.I. N° 24.336.085), conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 10 en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, hasta tanto permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0792

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

#### VISTO :

El Expediente N° 407.010/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **HARENGUS S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **ARESIT (Mat. 02265)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 186/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** constituye domicilio legal en Villarino N° 192 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** solicitara originalmente y previo al otorgamiento de los permisos de pesca para el año 2008, el permiso provincial de pesca Irrestricto para el B/P congelador tangonero **SCOMBRUS II (Mat. 02245)**;

Que el B/P congelador tangonero **SCOMBRUS II (Mat. 02245)** se encontraba pescando en aguas de jurisdicción de Santa Cruz, en usufructo de una prórroga de los permisos de pesca provinciales correspondientes al año pesquero 2007, establecida me-

dante Resolución N° 413/MEyOP/08, al momento de sufrir una avería que le imposibilitó continuar realizando las tareas de pesca de manera normal;

Que en virtud de la avería acaecida en fecha 28 de Abril de 2008, cuya denuncia y actuaciones probatorias pertinentes obran a fs. 18 a 30 en copia simple, la empresa **HARENGUS S.A.** solicita el reemplazo del B/P **SCOMBRUS II (Mat. 02245)**, por el B/P **ARESIT (Mat. 02265)**, obrante a fs. 36;

Que previo a la avería producida en el B/P **SCOMBRUS II (Mat. 02245)**, con fecha 18 de Abril de 2008 se acreditó la primera cuota, sumados los intereses por pago fuera de término correspondientes al mencionado B/P, cuyo comprobante obra a fs. 14;

Que en consecuencia, la empresa **HARENGUS S.A.** solicita que el B/P congelador tangonero **ARESIT (Mat. 02265)**, propiedad de la empresa **ARESITS. A.**, continúe en lugar del B/P congelador tangonero **SCOMBRUS II (Mat. 02245)** por las razones anteriormente enunciadas, para lo cual adjunta la correspondiente documentación vinculante entre las empresas;

Que a fs. 36 a 50, 55 a 70 y 122 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARESIT (Mat. 02265)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 116, 118, 119 y 134 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 135 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 120 y 131 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 115 y 132 obran constancias de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 160/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **HARENGUS S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### PORELLO :

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente, a las empresas **HARENGUS S.A./ARESITS. A.** con domicilio legal en Villarino N° 192 de la ciudad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **ARESIT (Mat. 02265)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ARESIT (Mat. 02265)** el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que las empresas **HARENGUS S.A./ARESITS. A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que las empresas **HARENGUS S.A. /ARESITS. A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el pro-

yecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las empresas **HARENGUS S. A./ARESIT S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la empresa **HARENGUS S. A.** deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días hábiles copias legalizadas de las actuaciones labradas en virtud del siniestro acaecido al **B/P SCOMBRUS II (Mat. 02245)**, de las cuales obran copias simples de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que las empresas **HARENGUS S. A./ARESIT S.A.** deberán presentar constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

**CP. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y O. Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
**Ing° .JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Secretario de Estado de la Producción

#### RESOLUCION N° 0797

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

#### VISTO :

El Expediente N° 407.007/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 409/07, 068/07, 078/08 y 079/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **UCHI** (Mat. 01901);

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es locataria del buque congelador tangonero mencionado, con contrato de locación y Permiso Nacional de Pesca a su nombre hasta el día 19 de Febrero de 2009;

Que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** constituye domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 03-12 y 40-41 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **UCHI (Mat. 01901)** según lo requerido por Disposición N° 084/

SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 42-46 y 17-29 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4. y 6.;

Que a fs. 73 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 75 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 79 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 02 y 19 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 14-16 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2008;

Que a fs. 74 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, fs. 77/78 Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79;

Que a fs. 76 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0368/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 185-SPyAP-2008 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 19 de Mayo de 2008 a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.**, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia 280 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 19 de Febrero de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **UCHI** (Mat. 01901) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **UCHI** (Mat. 01901) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá presentar certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presen-

te, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

**CP. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Publicas  
Provincia de Santa Cruz  
**Ing° .JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Secretario de Estado de la Producción

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 2753

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.522/08.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO - SECTOR 3", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 43/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO - SECTOR 3", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO (\$ 16.105.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 16.105.840.00.-).

#### RESOLUCION N° 2754

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.523/2008.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2008, tendiente a con-

tratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 21.125.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA (\$ 21.125.080.00.-).

#### RESOLUCION N° 2755

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.524/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 45/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 17.838.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 17.838.120.00.-).

#### RESOLUCION N° 2756

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.525/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 46/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 46/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en

el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 15.763.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 15.763.920.00.-).

#### RESOLUCION N° 2757

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.526/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 47/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 12.938.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 12.938.880.00.-).

#### RESOLUCION N° 2758

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.527/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 48/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 48/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.392.00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 5.392.920.00.-).

#### RESOLUCION N° 2759

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.528/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de

Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 49/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 17.838.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 17.838.120.00.-).

#### RESOLUCION N° 2760

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.529/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 50/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 9.541.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 9.541.320.00.-).

#### RESOLUCION N° 2761

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N°051.530/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 51/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 51/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV

- Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 16.336.440,00.-).

#### RESOLUCION N° 2762

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.531/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 52/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 52/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas al día 01 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 4.610,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 4.610.280,00.-).

#### RESOLUCION N° 2763

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.133/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 12/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RÍO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.294.479,30.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 2764

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.158/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRÍ CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 17/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra:

"LINEA DE MEDIA TENSION, BOMBA PLUVIAL Y PAVIMENTO SECTOR ROTONDA B° 26 DE JUNIO EN CALETA OLIVIA", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.973.946,16.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "LINEA DE MEDIA TENSION, BOMBA PLUVIAL Y PAVIMENTO SECTOR ROTONDA B° 26 DE JUNIO EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a ACRÍ CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 2805

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 050.518/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 92/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° 44 SECTOR 15 Y 16 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° 44 SECTOR 15 Y 16 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 92/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 11.586.405,00.-
02	ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.	\$ 11.891.789,25.-
03	ACRÍ CONSTRUCCIONESSA	\$ 12.282.945,62.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "RODALSA S.A." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES S.R.T.

#### DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

#### VISTO :

El Expediente N° 1404-D.I.G-2007; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 360-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.816,42) a valores históricos, en relación a la Rifa - Bingo de la Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 930/2003;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un moroso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisible;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributarios provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la obligación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado



de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la Ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS Y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc C) y que se transcribe textualmente lo pertinente... "DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado el principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 87/97 obra Dictamen de la Asesoría Le-trada dependiente de esta Subsecretaría;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LA SUBSECRETARIA DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1°: RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 40/64 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 360-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°: INTIMAR** a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

**ARTICULO 3°: REGISTRARSE, NO TIFIQUESE** a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**.

**C. P. STELLA MARIS ALDAZ**  
Subsecretaría de Recursos Tributarios

**DISPOSICION N° 032**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008

**VISTO :**

El Expediente N° 1451-D.I.G-2007; y

**CONSIDERANDO :**

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 361-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.572,59) a valores históricos, en relación a la Rifa - Bingo de la Cooperadora del Hospital Benigno Carro autorizada por Resolución L.O.A.S. N° 124/2006;

Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morbo desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la Ley de procedimiento tributarios provincial, ni la Ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la obligación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que

se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir Art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referencia se ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladárselo a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la Ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordena-



mientos jurídicos, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, Gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc C) y que se transcribe textual lo pertinente "... DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 80/90 obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de esta Subsecretaría;

#### PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

#### LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ D I S P O N E:

**ARTICULO 1°: RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 35/58 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 361-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°: INTIMAR** a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia su tratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, NO TIFICARSE** a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

**C.P. STELLA MARISALDAZ**  
Subsecretaria de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION S.P.y A.P.

### DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-

#### V I S T O:

El Expediente N° 407.379/MEyOP/08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 01 y 03 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones Nros. 08405, 08605, 08705, 119/05, 409/07, 06808, 07808, 079/08 y 186/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 186/08 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores, se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que las Disposiciones Nros. 119/05 y 079/08 establecen el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

#### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

**1°.- ESTABLECER** a partir de las 0:00 hs. del día 1° de Agosto de 2008 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangoneros o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copa o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

**ZONA C: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros o poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W  
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL**

**PARALELO 47° S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 290

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 407.927/MEyOP/08.-

**INSCRIBASE** a la Lic. **MARIANELA ELSA MARTINEZ**, DNI N° 24.436.232, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Junio de 2010, fecha en la cual a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 415.682/MEyOP/07.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ORO PLATAS A.A.**, CUIT N° 30-70862541-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 176** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control identificadas como: **Y8, Y9 e Y18**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Junio del año 2009.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 293**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 401.805/MEyOP/05.-

**INCORPORAR** las categorías de control *Y31 e Y34* a las ya autorizadas según Disp. 329-SMA/07 de la empresa **QUIMIGUAY S.R.L.**, CUIT N° 30-70772438-9.

La nómina definitiva de categorías de control y constituyentes quedará conformada por las identificadas como *Y8, Y9, Y11, Y12, Y31 e Y34*.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 294**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 402.895/MEyOP/07.-

**INSCRIBASE** a la empresa **MAFERS S.A.** CUIT N° 30-70808551-7 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Operador de Residuos Petroleros**.

**OTÓRGASE** a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 177** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Junio del año 2009.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa requirente.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 295**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 407.846/MEyOP/08.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "**Limpieza de Hidrocarburos con Surfactantes**" presentada por la empresa **ENVIRO SOLUTIONS S.A.** CUIT N° 30-71031579-1 en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N°037** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 296**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 402.515/MEyOP/07.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "**Filtración para tierras de Diatomeas**" presentada por la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT N° 33-65825679-9 en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N°038** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instru-

mento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 297**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 412.101/MEyOP/06.-

**INSCRIBASE** a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-64255527-4, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Generador de Residuos Petroleros**.

**OTÓRGASE** a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 178** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2009.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa requirente.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 298**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 0129-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 417** correspondiente a la obra "Perforación Pozo La Paz 10 y Construcción de Línea de conducción" ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 299**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 413.999/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **OIKOS S.A.**, CUIT N° 30-70992086-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 126** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como *Y8 e Y9*.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Junio del año 2008 operando su vencimiento el día 27 del mes de Junio del año 2009.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 300**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 415.337/MEyOP/07.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "**Recuperación de Residuos por Tratamiento Físico Químico**" presentada por la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** CUIT N° 30-71004757-6 en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 039** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

**MARIO DANIEL VARAS**  
Subsecretario de Hidrocarburos  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se citay emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Dn. **MARIO RODOLFO VIDAL**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: "**VIDAL MARIO RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO**" – **EXPTE. N° 22.077/08**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de Junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA, (O SJERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de Diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de Octubre de 2008 de 12 a 18 hs, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de Marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de Abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de Noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del periodo de exclusividad ocurrirá el día 16 de Noviembre de 2009. BUENOS AIRES, 01 de Julio de 2008.-

**MARTIN TERRERO**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados "Burgos Marta Haydee c/Gioiosa Ricardo Donato y otro s/Ejecutivo por Cobro de Alquileres" (Expte. 939/07), se cita alccionado Sr. Ricardo Donato Gioiosa DNI 16.223.882, con último domicilio en Manzana 414 Lote N°4 de El Calafate a que se presente en autos a tomar la debida intervención por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario El Periódico Austral, en los términos del Art. 510, Inc. 2º del CPC y C.-

EL CALAFATE, 07 de Mayo de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ZACARIAS EMETERIO ALVAREZ en los autos caratulados: "ALVAREZ ZACARIAS EMETERIO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. A-12442/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Eulogio AVILEZ - DNI 7.313.685, a comparecer en los autos "AVILEZ, JUAN EULOGIO S/SUCESION AB INTES TATO", Expediente 12.439/08, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARSENIO HAROS y/o ARSENIO HARO MARQUEZ y/o

ARSenio HARO y/o ARSENIO HARO y de doña LUCERINA MARQUEZ a tomar intervención en autos caratulados: "HARO MARQUEZ ARSENIO Y OTRA S/SUCESION AB INTES TATO" (EX- PTE. N° 9689/06) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Junio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

## NOTIFICACION

NOTIFICACIONA:  
RICARDO ALBERTO GONZALEZ

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 614.010-CPE-04 caratulados: "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ JARDIN DE INFANTES N° 12" de la localidad de Cañadón Seco - notifica por este medio al Sr. Ricardo Alberto GONZALEZ de la Resolución N° 0902 de fecha 02 de Mayo de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Ricardo Alberto GONZALEZ (DNI N° 14.665.182), dependiente del Jardín de Infantes N° 12 de la localidad de Cañadón Seco, Escuela Especial N° 2 y Escuela Industrial N° 1, ambas de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 2°.-** APLICAR al docente Ricardo Alberto GONZALEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso g), CESANTIA por DIEZ (10) años con más la accesoria establecida en el Artículo 1° - Apartado I - Inciso 2- Punto e) del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **Artículo 3°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Nilda CAÑIZARES (DNI N° 12.649.548) quien se desempeña como Directora de la Escuela Especial N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 4°.-** APLICAR a la docente Nilda CAÑIZARES, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso c) SUSPENSION por CINCO (5) días.- **Artículo 5°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Patricia TELLEZ (DNI N° 16.363.014), quien se desempeña como Vice-Directora en la Escuela Especial N° 2 y actualmente se desempeña como Maestra de Grado Escuela Especial del citado establecimiento y secretaria en la Escuela Especial N° 8, establecimientos de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 6°.-** APLICAR a la docente Patricia TELLEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso b) APERCIBIMIENTO.- **Artículo 7°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Carlos GIMENEZ (DNI N° 13.941.432), quien se desempeña como Director de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 8°.-** APLICAR al docente Carlos GIMENEZ, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso d) SUSPENSION por NOVENTA (90) días.- **Artículo 9°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente José María LUCERO (DNI N° 11.855.202), quien se desempeña como Vice-Director de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.- **Artículo 10°.-** APLICAR al docente José María LUCERO, la sanción prevista en el Artículo 54° de la Ley 14473, Inciso d) SUSPENSION por TREINTA (30) días.- **Artículo 11°.-** NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Sandra SANDOVAL (DNI N° 17.095.144), Directora del Jardín de Infantes N° 12 de Cañadón Seco.- **Artículo 12°.-** REMITIR los presentes actuados al Tribunal Superior de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar el grado de perjuicio económico ocasionado a la Administración Pública Provincial.- **Artículo 13°.-** NOTIFICAR a los interesados por la Supervisión respectiva.- **Artículo 14°.-** REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respec-

tiva, Dirección Provincial de Personal.- **Artículo 15°.-** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido ARCHIVESE.- Firmado Prof. ROBERTO L. BORSELLI - Presidente - SONIA D. PLEICH - Secretaria General.-

**Dra. PAULA HERNANDEZ**

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-3

## CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

"Convócase a los señores socios accionistas de la firma PROSEPET S.A. a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2008, a las 15:00 Horas, en el domicilio legal de la firma, sito en barrio industrial, de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz y a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Informe sobre el estado judicial general de PROSEPET S.A. por el asesor legal.-
- 3) Análisis de la situación Judicial del señor socio Suárez Rubén.-
- 4) Informe de los Sres. Revisores de cuentas respecto a observaciones detectadas.-
- 5) Análisis e interpretación del asesor legal de la firma sobre lo tratado en el punto 4º (cuarto) del Orden del día si fuere necesario.-
- 6) Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el ejercicio económico iniciado el 1 Enero de 2007 y cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 7) Lectura y Análisis de la Memoria del Directorio sobre el ejercicio anual 2007.-
- 8) Análisis económico del Balance presentado por el asesor contable de ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 9) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 10) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio.-
- 11) Elección de Directorio Titular y suplentes por renovación de mandato y de acuerdo a la Ley 19.550 y Estatuto Societario.
- 12) La asamblea dará inicio a las 15:00 horas Conforme al quórum legal y estatutario, pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes.

**GUSTAVO BUSTOS**

DNI 13.454.541

PRESIDENTE DEL

DIRECTORIO PROSEPET S.A.

P-2

## AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Batería TP-113" ubicada en "Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación de Cantera LH-10 para Repositorio de lodos de inyección", ubicada en la "localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de tratamiento de suelos empetrolados LH-10" ubicada en la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Adecuación de Cantera CS-2036 para Repositorio de lodos de inyección", ubicada en la "localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados EH-183" ubicada en la "localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados EC-065" ubicada en "Area El Cordón, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de desarrollo Yacimiento Los Perales LP 2487, LP 2487, LP 2493 y LP 2494" ubicada en "Cercanía de la localidad de Las Heras (a 45 Km. aprox.) de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en el "Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Agosto del corriente año.

P-1

**AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano **ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretarías con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab - intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "CABO VIRGENES", con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 252 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

**LIDIA ESTER LOPEZ DONA**

Escribana - Reg. N° 18  
Río Gallegos - Sta Cruz

P-3

**AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, Lidia Ester Lopez Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 18 interinamente a cargo del Registro N° 17 cuyo titular es el Escribano **ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, DNI N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de

## LICITACIONES

 <p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b></p>
<p><b>"REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO en EL CALAFATE" LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2008</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 19.950.000.-      <b>PLAZO:</b> 8 MESES.-  <b>Fecha de Apertura:</b> 25/08/2008.-  a las 11 HS.-  <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 19.950.-  <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 28/07/2008.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales  Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b>  <b>Juntos por Santa Cruz</b></p>

P-4



Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: "Lunzevich Gaspar s/sucesión ab-intestato" Expediente 11494/06, ceden y transfieren a la firma "Hoteles Lunzevich SRL" con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta Ciudad, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el número 3622, folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de "LAGUNA AZUL", con domicilio en calle Estrada N° 298 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

**LIDIA ESTER LOPEZ DONA**

Escribana - Reg. N° 18

Río Gallegos - Sta. Cruz

P-3

**Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**Licitación Pública N° 1/2008**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.592.210,59**  
Regional Académica Río Gallegos. "Primera Etapa Nuevo Edificio". Río Gallegos. Santa Cruz.

**Consulta y Venta de pliegos:** A partir del 31/07/2008, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

**FECHA DE APERTURA:** 29/08/2008

**HORA DE APERTURA:** 11 horas

**Valor del Pliego:** \$ 4.592,00

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

**Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:** Universidad Tecnológica Nacional Regional Académica Río Gallegos. Calle Solís y Becar. Río Gallegos. Santa Cruz. Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243

P-7



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMAA**

**LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/08**

**OBJETO:** Adquisición de seiscientos (600) toneladas de cemento a granel puesto en tolva petroquímica tipo Comodoro, con destino al plan de obra municipal comprendido en hormigonado Parque Laguna María La Gorda y veredas por convenios con vecinos de la ciudad.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 539.400,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 2.697,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25 de Julio del corriente año en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 11 de Agosto de 2008 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 11 de Agosto de 2008, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 22 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN**

<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 4.112.640.-	
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 497.640.-	
<b>Presupuesto Oficial:</b>	<b>\$ 4.610.280.-</b>	<b>Plazo: 10 Meses.-</b>

**Fecha de Apertura:** 01/09/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$4.610.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

**Argentina**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 82 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE**

<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 14.481.600.-	
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 1.854.840.-	
<b>Presupuesto Oficial:</b>	<b>\$ 16.336.440.-</b>	<b>Plazo: 15 Meses.-</b>

**Fecha de Apertura:** 01/09/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$16.336.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

**Argentina**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 46 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE**

<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 8.500.800.-	
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 1.040.520.-	
<b>Presupuesto Oficial:</b>	<b>\$ 9.541.320.-</b>	<b>Plazo: 12 Meses.-</b>

**Fecha de Apertura:** 01/09/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$9.541.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

**Argentina**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE**

<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 15.892.800.-	
<b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b>	\$ 1.945.320.-	
<b>Presupuesto Oficial:</b>	<b>\$ 17.838.120.-</b>	<b>Plazo: 15 Meses.-</b>

**Fecha de Apertura:** 01/09/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$17.838.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

**Argentina**

  
**MUNICIPALIDAD DE  
 EL CALAFATE LLAMAA**  
**LICITACION PUBLICA N° 06/2008**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DEL CLUB ARGENTINOS DEL SUR.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON DIEZ/100 (\$ 223.306,10)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO-NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$ 2.233,06).-

**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNANDEZ N° 16.-

EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

06 DE AGOSTO DE 2008.-

11,00 HORAS.-

P-1

  
**MUNICIPALIDAD DE  
 EL CALAFATE LLAMAA**  
**LICITACION PUBLICA N° 05/2008**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL EL CALAFATE

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y TRES/100 (\$ 369.330,63)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO-NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA/100 (\$ 3.693,30.-)

**PLAZO DE EJECUCION:** NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNANDEZ N° 16.-

EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

05 DE AGOSTO DE 2008.-

11,00 HORAS.-

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

  
**PRESIDENCIA DE LA  
 NACION**  
 Ministerio de Planificación  
 Federal,  
 Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE  
 SANTA CRUZ**  
 Instituto de Desarrollo  
 Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA**  
**en PUERTO SAN JULIAN**

**Presupuesto Vivienda:** \$ 11.491.200.-  
**Presupuesto Ob. Complementarias:** \$ 1.447.680.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 12.938.880.- **Plazo: 12 Meses.-**

**Fecha de Apertura:** 01/09/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 12.938.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-4  

**PROGRAMA FEDERAL DE  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

  
**PRESIDENCIA DE LA  
 NACION**  
 Ministerio de Planificación  
 Federal,  
 Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE  
 SANTA CRUZ**  
 Instituto de Desarrollo  
 Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA**  
**en PUERTO DESEADO - SECTOR 3**

**Presupuesto Vivienda:** \$ 14.296.240.-  
**Presupuesto Ob. Complementarias:** \$ 1.809.600.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 16.105.840.- **Plazo: 15 Meses.-**

**Fecha de Apertura:** 29/08/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 16.105.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-4  

**PROGRAMA FEDERAL DE  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

  
**PRESIDENCIA DE LA  
 NACION**  
 Ministerio de Planificación  
 Federal,  
 Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE  
 SANTA CRUZ**  
 Instituto de Desarrollo  
 Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA**  
**en PUERTO DESEADO - SECTOR 2**

**Presupuesto Vivienda:** \$ 14.480.480.-  
**Presupuesto Ob. Complementarias:** \$ 1.809.600.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 16.290.080.- **Plazo: 15 Meses.-**

**Fecha de Apertura:** 29/08/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 16.290.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-4  

**PRESIDENCIA DE LA  
 NACION**  
 Ministerio de Planificación  
 Federal,  
 Inversión Pública y Servicios  
 Ministerio de Desarrollo Social




**PROVINCIA DE  
 SANTA CRUZ**  
 Instituto de Desarrollo  
 Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2008**  
**PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO**  
**en CALETA OLIVIA - B° ROTARY**


**Presupuesto Oficial:** \$ 3.750.000.- **Plazo: 15 Meses.-**  
**Fecha de Apertura:** 18/08/2008 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 3.750.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 22/07/2008  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  



<p align="center"><b>REPUBLICA ARGENTINA</b>  <b>MINISTERIO DE EDUCACION,</b>  <b>DE LA NACION</b>  <b>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)</b>  <b>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO</b></p>  <p align="center"><b>CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O C/AR</b></p>	
<p align="center"><b>LICITACION PRIVADA</b>  <b>Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas</b></p>	
<p>La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-</p>	
<p>La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:  <b>Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 1.037,23 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-</b></p>	
<p align="center"><b>Licitación Privada N° 07-PROMSE-2008</b></p> <p>Obra: "Rehabilitación de Sala de Informática Polimodal N° 12 - 28 DE NOVIEMBRE - Provincia de Santa Cruz"  Presupuesto Oficial: \$ 51.861,89  Plazo de ejecución de obra: 45 días corridos.  Fecha de apertura: 20 de Agosto de 2008 - Hora: 11,00 horas.-  Valor del Pliego: \$ 100,00.</p>	
<p><b>Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:</b> Sede de la UEJ: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz - <b>Telefax: 02966-431216.</b></p>	
<p align="center"><b>Horario de Atención: de 9,00 a 18,00 hs.</b></p>	
 Ministerio de Educación	 Provincia de Santa Cruz
P-2	
<p align="center"><b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN</b>  <b>LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/08</b></p>	
<p><b>OBJETO DE LA LICITACION:</b> "CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL HOTEL MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN".-  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:</b> Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 horas, hasta el día 19 de Agosto de 2008.-  <b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 25 de Agosto de 2008, a las 12:00 Horas.-  <b>RECEPCION DE LAS OFERTAS:</b> Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> Módulos 10.000 Mensuales.  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-  P-3</p>	

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en LAS HERAS</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 7.980.000.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.017.900.- Presupuesto Oficial: \$ 8.997.900.- <b>Plazo: 12 Meses.-</b> Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.997.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-2	 

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PICO TRUNCADO</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 10.584.000.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 1.357.200.- Presupuesto Oficial: \$ 11.941.200.- <b>Plazo: 12 Meses.-</b> Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 11.941.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-2	 

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 104 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 18.772.600.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 2.352.480.- Presupuesto Oficial: \$ 21.125.080.- <b>Plazo: 15 Meses.-</b> Fecha de Apertura: 18/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 21.125.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-2	 

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b> <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2008</b> <b>PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SANTA CRUZ</b>	
Presupuesto Vivienda: \$ 4.804.800.- Presupuesto Ob. Complementarias: \$ 588.120.- Presupuesto Oficial: \$ 5.392.920.- <b>Plazo: 12 Meses.-</b> Fecha de Apertura: 22/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 5.392.- Venta de Pliegos: A partir del 22/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-2	 



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

 <p style="text-align: center;"><b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

**LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 86 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA**

<p><b>Presupuesto Vivienda:</b> \$ 15.892.800.-  <b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b> \$ 1.945.320.-  <b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 17.838.120.-</p>	<b>Plazo: 15 Meses.-</b>
--	--------------------------

**Fecha de Apertura:** 18/08/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$17.838.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 22/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

 <p style="text-align: center;"><b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

**LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 76 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA**

<p><b>Presupuesto Vivienda:</b> \$ 14.044.800.-  <b>Presupuesto Ob. Complementarias:</b> \$ 1.719.120.-  <b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 15.763.920.-</p>	<b>Plazo: 12 Meses.-</b>
--	--------------------------

**Fecha de Apertura:** 22/08/08 - 11,00 HS  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$15.763.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 22/07/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-2  

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**  
**LICITACION PUBLICA**  
**N° 01/UN.EPO.S.C./2008**

**OBJETO:** EJECUCION DE LA OBRA: "DESAGÜE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI" en el puerto de PUERTO DESEADO". En la Provincia de Santa Cruz.-  
**FECHA DE APERTURA:** 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-  
**HORA DE APERTURA:** 17:30 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA:** En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Brown N° 415 - T.E. N° (0297) 4872248/4872261 de la localidad de Puerto Deseado (CP. N° 9050)- Provincia de SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En la SEDE CENTRAL de la UN.E.P.O.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 Río Gallegos, en la Jefatura de Puerto de PUERTO DESEADO, y Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRES MIL LONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.880.000,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880,00).-  
**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-  
**PLAZO DE OBRA:** DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-  
 P-1

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4202</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
975 - 977 - 981.-	Págs.	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
976 - 978 - 979 - 980 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989.-	Págs.	2/4
<b>RESOLUCIONES</b>		
0792 - 0797/MEOP/08 - 2753 - 2754 - 2755 - 2756 - 2757 - 2758 - 2759 - 2760 - 2761 - 2762 - 2763 - 2764 - 2805/IDUV/08.-	Págs.	4/7
<b>DISPOSICIONES</b>		
031 - 032/S.R.T./08 - 255/S.P.yA.P./08 - 290 - 291 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300/SM.A/08.-	Págs.	7/10
<b>EDICTOS</b>		
VIDAL - OSJERA - BURGOS C/GIOIOSA Y OTRO - ALVAREZ - AVILEZ - HARO MARQUEZ Y OTRA.-	Págs.	10/11
<b>NOTIFICACION</b>		
C.P.E./RICARDO ALBERTO GONZALEZ.-	Pág.	11
<b>CONVOCATORIA</b>		
PROSEPET S.A.-	Pág.	11
<b>AVISOS</b>		
S.M.A./BATERIA TP - 113/ADECUACION DE CANTERA LH10/REPOSITARIO DE TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS LH - 10/ADECUACION DE CANTERA CS/2036/REPOSITARIO PARA TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS EH-183/ REPOSITARIO PARA TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS EC - 065/POZOS DE DESC. YAC. LOSPERALES/POZOSTPa- 3045 a TPa- 3047/CABO VIRGENES/LAGUNAAZUL.-	Págs.	11/12
<b>LICITACIONES</b>		
30/IDUV/08 - 52 - 51 - 50 - 49 - 47 - 43 - 42 - 39 - 40 - 41 - 44 - 48 - 45 - 46/IDUV/08 (PROGRAMA FEDERAL)- 1/U.T.N./08 - 10/M.R.G/08 - 06 - 05/M.E.C./08 - 1345/BID/08 - 05/M.P.SJ./08 - 01/UN.E.P.O.S.C./08.-	Págs.	12/16

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 436885 -  
 Pellegrini N° 256  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-